



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° PM/C/045/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PM/C/045/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "PROMÉXICO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. FABIOLA CASTREJÓN FABIÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SR & FRIENDS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SYLVÍ CRUZ MONROY, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "PROMÉXICO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA RESPONDERÁN COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES":

- a) Que con fecha 11 de octubre de 2017, celebraron el contrato de prestación de servicios N° PM/C/045/2017, en virtud del cual "PROMÉXICO" le encomendó a "EL PROVEEDOR" el "Servicio de monitoreo de medios de comunicación impresos y electrónicos", como hace referencia la cláusula PRIMERA del contrato en cita.
- b) Que en la cláusula SEGUNDA del contrato original N° PM/C/045/2017, convinieron que el plazo de ejecución de los servicios sería a partir del 00:01 horas del día 01 de octubre y hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2017.
- c) Que en la cláusula CUARTA del contrato original No. PM/C/045/2017 convinieron que "PROMÉXICO" pagase a "EL PROVEEDOR" un monto mínimo mensual de \$55,172.41 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) más I.V.A. que multiplicado por 3 meses da un monto total de \$165,517.23 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 23/100 M.N.) más I.V.A.
- d) Que de conformidad con lo previsto en la Declaración I.2 del contrato original N° PM/C/045/2017, "PROMÉXICO" quedó representado por la C. Fabiola Castrejón Fabián, quien se encuentra facultada para suscribir el presente convenio modificatorio de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, que consta en la Escritura Pública No. 49,870 de fecha 07 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 14 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, Licenciado Maximino García Cueto, el cual no ha sido revocado o limitado a la fecha.
- e) Que tal como se establece en la Declaración II.2 del contrato original N° PM/C/045/2017, el mismo fue suscrito por la C. Sylví Cruz Monroy, en su carácter de Apoderada General de "EL PROVEEDOR", quien acreditó sus facultades, de conformidad con la Escritura Pública N° 7,553 de fecha 30 de abril de 2008, otorgada ante la fe de la Licenciada Ma. Leticia Acevedo Acevedo, Notaria Interina de la Notaría Pública número 116 del Estado de México, de la que es Titular del Licenciado W. Isidro Muñoz Rivera, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil 359842 de fecha 03 de abril de 2009, las cuales a la fecha no le han sido revocadas o limitadas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° PM/C/045/2017

- f) Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato descrito en el inciso a) que antecede, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 primer párrafo de su Reglamento, así como en lo dispuesto en la cláusula **SÉPTIMA** del contrato abierto original N° **PM/C/045/2017**.
- g) Que reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo en obligarse en los términos de las cláusulas insertas en este Convenio Modificatorio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **SEGUNDA** del contrato abierto original con el objeto de ampliar el plazo de ejecución de los servicios hasta las 23:59 horas del día 18 de enero de 2018, quedando sujeto el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **CUARTA** del contrato abierto original, con el objeto de ampliar el monto del mismo, sin exceder el 20% (veinte por ciento) autorizado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto total de **\$33,103.45 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)** más el I.V.A. de incremento respecto a lo originalmente contratado.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” deberá modificar la garantía de cumplimiento otorgada anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del contrato abierto original, para lo cual presentará a **“PROMÉXICO”**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento, la garantía adicional correspondiente, en la cual deberá estipularse claramente que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada originalmente.

De no presentar la garantía de cumplimiento dentro del plazo establecido, **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a las sanciones que establece para tal efecto la Ley de la Materia y su Reglamento. La garantía deberá otorgarse a favor de **“PROMÉXICO”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que con excepción de lo que expresamente se modifica en este Convenio Modificatorio, continúan subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

El presente Convenio Modificatorio fue leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del alcance y fuerza legal de las estipulaciones en él contenidas, lo ratifican y firman al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2017.



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° PM/C/045/2017

POR "PROMÉXICO"



**C. FABIOLA CASTREJÓN FABIÁN
APODERADA GENERAL
ÁREA CONTRATANTE**



**CARLOS ROMÁN MOLINA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR**

POR EL ÁREA REQUIRENTE

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE




**DIANA ITZIAR GÓMEZ JÍMENEZ
COORDINADORA DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL**

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y/O
SUPERVISORA DE LOS SERVICIOS**



**C. ISABEL CRISTINA VIEYRA JIMÉNEZ
DIRECTORA DE PUBLICACIONES Y CONTENIDOS**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. SYLVÍ CRUZ MONROY
APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA SR &
FRIENDS, S.A. DE C.V.**





100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100